

000261

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email:informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

000



ACUERDO DE CONCEJO N° 063 -2015-MDY

Yura, 02 de Noviembre de 2015

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, el Expediente Administrativo N° 11159-2015 de fecha 26 de Agosto del 2015, presentado por la Sra. Anita Ccoyori Ccoyori, Informe N° 202-2015-SGBRCPS-GDS/MDY, de fecha 09 de Octubre del 2015 de la Sub Gerencia de Bienestar, Registro Civil y Programas Sociales, Informe Legal N° 539-2015-GAJ/MDY, de fecha 14 de Octubre del 2015, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, Proveído N° 997-2015, de fecha 15 de Octubre del 2015, de Alcaldía, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, y;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Sub Gerencia de Bienestar, Registro Civil y Programas Sociales, mediante el Informe N° 202-2015-SGBRCPS-GDS/MDY, da a conocer que se ha corroborado que la Sra. Anita Ccoyori Ccoyori es una persona de la tercera edad, que no cuenta con soporte familiar por ser viuda hace años y teniendo hijos que residen en la Ciudad del Cuzco; que no cuenta con los medios suficientes para garantizar su propia alimentación, y que debido a que no puede contar con Certificado de Posesión no puede acceder al Empadronamiento por parte de la U.L.E. y por ende a ningún programa social, por lo que sugiere se le conceda la exoneración del pago solicitado ya que se ha verificado la situación de necesidad de la solicitante, y;



000283

000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, el costo del Certificado de Posesión para el otorgamiento de la factibilidad de servicios públicos, tal como lo estipula el TUPA de la Municipalidad Distrital de Yura es de S/. 30.00 (Treinta con 00/100 nuevos soles), y;

Que, por su parte de conformidad con el numeral 9° del artículo 9° de la Ley N° 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades", establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, con el Proveído N° 997-A-2015, el Alcalde solicita elevar el presente expediente administrativo a conocimiento del Pleno Municipal, para su evaluación, teniendo en consideración la situación económica de la solicitante y que las condiciones en las que vive la Sra. Anita Ccoyori Ccoyori, y;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes que aparecen en la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Octubre de 2015, con dispensa de la lectura del acta en Sesión de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, arribó al siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración del pago de Derechos para adquirir el Certificado de Posesión, a la Sra. Anita Ccoyori Ccoyori .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Abraham J. Zagarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

